

SECRETARIA. A despacho del titular, los presentes escritos. Sírvasse proveer.
Cali, 22 de marzo de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Auto No 571

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Orfa de Jesús Ariza Chavarría
Demandado: Jesús Olden López Angulo
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00391-00

En atención a la comunicación allegada por el Instituto de Medicina Legal¹, se hace necesario requerir a la parte actora, a fin de que acompañe dicha documentación y se pueda practicar la prueba ordenada, una vez allegada la documentación requerida, se dispondrá remitirla al Instituto de Medicina Legal.

Por otra parte, se advierte que se hace imperativo suspender la audiencia programada para el día 28 de marzo del año hasta tanto no se cuente con el estudio de grafología.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la parte actora para que aporte muestras manuscriturales en mínimo 10 folios, tal como lo solicita medicina legal y además aporte documentos que el señor José Olden López Agudelo haya firmado en años próximos a las fechas de las firmas cuestionadas.
2. **SUSPENDER** la audiencia programada para el día 28 de marzo del 2023, a las 02.00 p.m. por las razones antes esbozadas, una vez se fije nueva fecha para llevar a cabo la audiencia oportunamente se remitirá la información a los correos electrónicos de los intervinientes.
3. **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Respuesta Medicina Legal](#)

